

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto disponiendo que al cadáver de D. José Echegaray é Izaguirre se le tributen los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general del Ejército que muere en Plaza con mando en Jefe.—Página 565.

Real orden disponiendo que en el día de hoy ondee la bandera nacional á media asta en todos los edificios del Estado, en esta Corte, en señal de duelo por el fallecimiento de D. José Echegaray é Izaguirre.—Página 565.

Otra aprobando el ceremonial para la traslación del cadáver de D. José Echegaray é Izaguirre.—Página 566.

Ceremonial aprobado por S. M. el Rey (que Dios guarde) para la traslación del cadáver de D. José Echegaray é Izaguirre, ex Ministro de la Corona, desde la casa mortuoria, Zurbano, número 44, hasta el cementerio de la Sacramental de San Isidro.—Página 566.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden autorizando al Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros para que pueda conceder el uso de un distintivo especial con el escudo de armas de España y la inscripción «Caja Postal de Ahorros», á las personas que se hayan distinguido por sus trabajos en favor de la obra social que dicha Caja representa, y facultándole para determinar los modelos del distintivo y el límite máximo de concesiones.—Página 566.

Otra resolviendo el concurso anunciado para proveer la plaza de Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Mahón, y sus resultas.—Páginas 566 y 567

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que el Director general de Bellas Artes se encargue del despacho de los asuntos de la Subsecretaría de este Ministerio.—Página 567.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Disponiendo que desde el día 1.º de Octubre próximo se admitan para su pago el cupón número 62 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones 1900, 1902 y 1906, y los títulos amortizados de la expresada Deuda y emisiones.—Página 567.

Resultado de la subasta para adquisición y amortización de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.—Página 567.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Traslados de personal del Cuerpo de Vigilancia.—Página 567.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.—Página 567.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Aprobando los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales que se indican.—Página 567.

Servicio Central hidráulico.—Aprobando la modificación de la distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio.—Página 568.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Dirección General del Tesoro público y de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España.—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 115 y 116.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

Queriendo dar un solemne testimonio del profundo dolor que ha causado en Mi Real ánimo y producirá en la Nación el fallecimiento del eminente patriota don José Echegaray é Izaguirre, insigne en las Letras y en la Ciencia, honor de la Tribuna y de la Cátedra españolas, y al que debe la Patria tan nobles y duraderas glorias y la Monarquía y las institu-

ciones fundamentales del país tan relevantes servicios, y para significar el alto aprecio y consideración en que He tenido su lealtad y sus méritos; de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se tributarán al cadáver de D. José Echegaray é Izaguirre los honores fúnebres que la Ordenanza señala para el Capitán general del Ejército que muere en plaza con mando en Jefe, celebrándose además en Madrid solemnes exequias el día que se fije.

A la conducción del cadáver y á las exequias concurrirán Mi Consejo de Ministros y Comisiones de todos los Cuerpos, así civiles como militares.

Art. 2.º Por Mi Ministro de Gracia y Justicia se dirigirán Cartas reales á los muy Reverendos Arzobispos, Reverendos Obispos, Vicarios capitulares y Jurisdicciones exentas, para que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de sus Diócesis respectivas ha-

gan celebrar el correspondiente oficio de difuntos.

Dado en San Sebastián á quince de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Alvaro Figuera.

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que mañana 16 del actual, en cuyo día se verificará el sepelio del cadáver de D. José Echegaray é Izaguirre, se haga ondear la bandera española, á media asta, en todos los edificios del Estado en esta Corte, en señal de duelo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

P. O.
B. ARGENTE.

Señor ...

Exmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de fecha 15 de los corrientes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido aprobar el siguiente ceremonial para la traslación del cadáver del Excelentísimo Sr. D. José Echegaray é Izaguirre.

Para que se sirva disponer su cumplimiento en la parte relativa á ese Centro de su digno cargo, y circularlo á todas las dependencias del mismo, remito á V. E. el suficiente número de ejemplares impresos del ceremonial.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

P. O.
B. ARGENTE.

Señor ...

Ceremonial aprobado por S. M. el Rey (que Dios guarde) por Real orden de esta fecha para la traslación del cadáver de don José Echegaray é Izaguirre, ex Ministro de la Corona, desde la casa mortuoria, Zurbano, 44, hasta el Cementerio de la Sacramental de San Isidro, acto que se verificará el día 16 del corriente á las tres de la tarde.

1.º Por los respectivos Ministerios se invitará á todas las Corporaciones, funcionarios y dependientes de las mismas para que asistan á esta ceremonia de uniforme ó con el traje correspondiente á sus respectivos cargos, debiendo hallarse á la citada hora frente á la casa mortuoria.

2.º Asistirán todo el clero parroquial con mangas y estandartes, y las Sacramentales y Cofradías con sus respectivas parroquias.

3.º A la llegada del cadáver á la Sacramental se entonarán en ella el responso y oficio de sepultura.

4.º En el acompañamiento del cadáver, fuera de los puestos designados á las personas y Corporaciones que tienen una representación especial, la colocación de las demás que asistan se verificará sin distinción de clase.

5.º Presidirá el duelo el Consejo de Ministros, con el Representante de Su Majestad el Rey, los Presidentes de los Cuerpos Colegisladores, los Prelados y las personas que en nombre de la familia del finado concurren al acto.

6.º Para la debida colocación de los concurrentes, cada Ministerio y dependencia comisionará dos de sus empleados que reconozcan á los de su ramo y les indiquen su puesto en la comitiva.

7.º El acompañamiento se dirigirá por la calle de Zurbano, Paseo de Martínez Campos, Paseo de la Castellana, Paseo de Recoletos, Salón del Prado, Carrera de San Jerónimo, calle del Prado (Ateneo), calle del Príncipe (Teatro Español y Sociedad de Actores), Plaza del Príncipe Alfonso, Plaza del Angel, calle de Carretas, Atocha y Plaza de Santa Cruz, verificándose en este lugar el desfile de las tropas que se hallen cubriendo la carrera, despidiéndose allí el duelo y continuando el cadáver al Cementerio de la Sacramental de San Isidro, con la guardia de honor de Artillería y el Batallón de Infantería que preceden al Clero, y el Regimiento de Caballería de escolta.

8.º El orden de la comitiva será el siguiente:

a) Una Sección de la Guardia Civil de Caballería, que abrirá la marcha.

b) Cuatro piezas de Artillería montada.

c) Un Batallón de Infantería.

d) Acogidos de los Establecimientos de beneficencia.

e) Las Cofradías y Sacramentales con sus respectivas parroquias; la de Santa Teresa y Santa Isabel en lugar preferente, como parroquia del finado, con cruz alzada.

f) Carro fúnebre, llevando las cintas del féretro un Capitán general del Ejército, el Almirante ó un Vicealmirante de la Armada, un Caballero de la Orden del Toisón de Oro, un Senador en representación del Senado, un Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos, un Académico representante de la de Ciencias Exactas, un Académico en representación de la Española, un Representante del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, un Catedrático en representación de la Universidad Central, un Representante del Banco de España, otro del Ateneo, otro de la Asociación de Escritores y Artistas, otro de la Asociación de Autores y otro de la de Actores.

g) Los Porteros del Senado y dos de cada uno de los Ministerios y Dependencias del Estado y los criados del difunto irán á la inmediación del féretro con habas encendidas.

h) Los concurrentes se colocarán por el orden que sigue:

La presidencia del duelo.
Capitanes generales de Ejército y Almirante de la Armada.

Senadores.
Diputados á Cortes.
Consejo de Estado.

Tribunal Supremo de Justicia.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Jefes del Estado Mayor Central del Ejército y Armada, y Directores generales de las Armas é Institutos del Ejército y Armada.

Tribunal de Cuentas del Reino.
Tribunal de las Ordenes y Diputaciones de las Ordenes Militares.

Tribunal de la Rota.
Autoridades de la provincia, Ayuntamiento y Diputación Provincial de esta capital, precediéndoles los que de otras poblaciones y provincias asistan en corporación.

Generales, Jefes y Oficiales del Ejército y Armada.

Los que no tienen puesto oficial especial designado.

El Regimiento de Caballería de escolta.

9.º Las tropas, en traje de gala, se hallarán tendidas en la carrera con arreglo á Ordenanza, y seguirán al Regimiento de Caballería de escolta después que pase el acompañamiento.

10. Detrás de las tropas irán los coches del finado y los del Gobierno, Corporaciones y particulares.

11. Terminados los responsos y oficios de sepultura la recibirá el cadáver, haciéndose las salvas de Ordenanza.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.—
C. de Romanones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Siendo conveniente estimular los trabajos de propaganda en favor de la Caja Postal de Ahorros y reconocer los que han realizado varios individuos, en su mayoría Oficiales del Cuerpo de Correos, que no sólo han echado sobre sí espontáneamente y con el mayor gusto

la labor que representa la preparación de conferencias ó redacción de artículos publicados en los periódicos de mayor circulación, sino que con todo desinterés han costado los gastos de aquellas conferencias les han ocasionado y la distribución en algunos casos de volantes con sellos de aforro,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado autorizar al Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros para que pueda conceder el uso de un distintivo especial, con el escudo de armas de España y la inscripción Caja Postal de Ahorros á las personas que se hayan distinguido por sus trabajos en favor de la obra social que dicha Caja representa y facultarle para determinar los modelos disuntivos y el límite máximo de concesiones.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Septiembre 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en virtud del concurso anunciado con fecha 11 de Agosto último para la provisión del cargo de Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Mahón, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas y sus resultas, entre los individuos de dicha clase del Cuerpo de Sanidad exterior, convocado con motivo de la excedencia concedida á D. Manuel Ramírez Valladares:

Resultando que dentro del plazo de quince días marcado por dicha convocatoria, han presentado sus instancias don Eduardo Duitz Torregrosa, D. Nicolás Georgacópulos y Manetas, D. José Gabriel Caro, D. Bigta Armenta Moreno, D. Vicente Mari Segarra, D. José Buades Vidal, D. Pedro Fernández y González, D. Antonio Botella Matec y D. Francisco Vicén Muñoz:

Vistos los artículos 28 y 35 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909 y lo determinado en la circular de convocatoria:

Considerando la preferencia que para la provisión de dichos cargos establece el mencionado artículo 28 del Reglamento en su párrafo segundo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, y con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer los siguientes nombramientos:

D. Nicolás Georgacópulos y Manetas, para el cargo de Secretario intérprete de la Estación sanitaria del puerto de Ma-

hón, con el haber anual de 2.500 pesetas.

D. José Buades Vidal, para el de Auxiliar intérprete de la misma Estación sanitaria de Mahón, con el haber anual de 2.000 pesetas; y

D. Francisco Vicén Muñoz, para el de Secretario intérprete de la de Mezarrón, con el haber anual de 1.500 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comisionado D. Natalio Rivas Santiago, Subsecretario de este Ministerio, para asistir al homenaje que ha celebrarse en la Coruña en honor de doña Concepción Arenal, y á la apertura del curso escolar en Valladolid,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de aquél, se encargue V. I. interinamente del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Septiembre de 1916.

BURELL.

Sr. D. Virgilio Anguita y Sánchez, Director general de Bellas Artes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Venciendo en 15 de Noviembre de 1916 un trimestre de intereses correspondientes al cupón número 62 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificará el 15 del mes de Octubre próximo, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la GACETA DE MADRID,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto que desde el 1.º de Octubre próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, el referido cupón número 62, y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á fin de que oportunamente se verifique su pago.

La presentación de unos y otros valores se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, á las

horas indicadas, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspadoras ni enmiendas.

Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidos.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas; para su reembolso; fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento en que se amorticen.

Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facilitarán separadamente los de cada uno de ellos,

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una sola serie cualquiera se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dichas series, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas; pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.

Por el importe de los expresados cupones y de los títulos amortizados se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España al portador, cuando esta Dirección General haya reconocido y cancelado los cupones y títulos que se presenten, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los respectivos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Seguridad.

Por exigirlo las necesidades del servicio se ha dispuesto con esta fecha el traslado del Inspector de tercera clase del Cuerpo de Vigilancia D. Teodoro García Pérez, desde Valencia á Barcelona, y el de los agentes D. José Francisco Bordés Vilata, de Madrid á Gerona (Frontera); don Francisco Zambrano Rodríguez, de Madrid á Gijón (Oviedo), y D. Emilio Chamorro Peñalba de Gerona (Frontera) á Madrid.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Madrid, 14 de Agosto de 1916.—El Director general, M. de la Barrera.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Por Real orden de 13 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado don Emilio Muñoz Sevón, en turno de exautes, Auxiliar administrativo del Archivo de Indias de Sevilla, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, para conocimiento del interesado, quien, si no se posesionase del cargo dentro del plazo reglamentario, será excluido del escalafón, según previene el artículo 51 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Por Real orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al artículo 5.º de la ley de 4 de Junio de 1908, ha sido nombrado D. Miguel Morales y Saucha, á propuesta del Ministerio de la Guerra, Aspirante segundo de la Secretaría de este Ministerio, Oficial quinto de Administración civil, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 28 de Mayo de 1915, dictado para aplicación de la citada Ley, y á los efectos del artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891.

Madrid, 15 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de la carretera de Cabezas de San Juan á Ubrique, enlace con la de Jerez á Ronda, en el kilómetro 65, y el de la carretera de Jerez á Ronda á Villamartín, por la Concordia.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Cádiz.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales de Berja al barrio de la Castala y kilómetro 4 de la carretera de Berja á Turón al camino vecinal de Adra á la Alquería.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Almería.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha resuelto aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Fuente de la Coba á la carretera de Torrelavega á Oviedo, en esa provincia.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública incoado con motivo de la construcción del camino vecinal de la carretera de Villacastín á Vigo en Corrales á la de San Marcial á Zamora á Ledesma por Villanueva de Campeán.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Zamora.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar los expe-

dientes de declaración de utilidad pública incoados con motivo de la construcción de los caminos vecinales de Torrecilla de la Orden á la estación del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, y de Torrecilla de la Orden al kilómetro 76 de la carretera de Valladolid á Salamanca.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Director general, Zorita.

Señor Gobernador civil de Valladolid.

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

Ilmo. Sr.: Concedido por Real decreto de 9 de Agosto último un suplemento de crédito de 208.000 pesetas al capítulo 23, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto de obligaciones de este Ministerio, para pago de gastos de Dirección, Inspección y Administración de obras hidráulicas, y modificada en consecuencia la distribución del total crédito correspondiente á dicho servicio;

S. M. EL REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar la modificación de la distribución del expresado crédito.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar de la distribución que se aprueba por esta disposición.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Ma-

drid, 12 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. A., R. G. Rendueles.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Modificación de la distribución del crédito del capítulo 23, artículo 1.º, concepto 5.º del Presupuesto de Obligaciones del Ministerio de Fomento, correspondiente á indemnizaciones por Inspección y Administración de los servicios de obras hidráulicas.

	Pesetas.
División hidráulica del Ebro...	61.200
Idem íd. del Pirineo Oriental..	2.300
Idem íd. del Júcar.....	28.160
Idem íd. del Segura.....	49.100
Idem íd. del Sur de España....	44.200
Idem íd. del Guadaluquivir....	6.000
Idem íd. del Guadiana.....	24.360
Idem íd. del Tajo.....	27.900
Idem íd. del Duero.....	60.580
Idem íd. del Miño.....	27.900
Canal de Castilla y sus pantanos	32.500
Jefatura del subsuelo de Madrid	
(saneamiento).....	19.500
Servicio central hidráulico.....	20.000
TOTAL importe del crédito...	403.000

Aprobada por Real orden de 12 de Septiembre de 1916.—El Director general, P. A., Rendueles.